

# REVISTA INCLUSIONES

ESTUDIOS DE LA RED DE INVESTIGACIÓN EN LAS  
CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Editores:  
Dra. Beatriz Llamas Aréchiga  
Universidad de Sonora  
Dra. Leticia María González Velásquez  
Universidad de Sonora

Revista de Humanidades y Ciencias Sociales

Volumen 6 . Número Especial  
Octubre / Diciembre  
2019  
ISSN 0719-4706

**CUERPO DIRECTIVO**

**Directores**

**Dr. Juan Guillermo Mansilla Sepúlveda**

*Universidad Católica de Temuco, Chile*

**Dr. Francisco Ganga Contreras**

*Universidad de Los Lagos, Chile*

**Subdirectores**

**Mg © Carolina Cabezas Cáceres**

*Universidad de Las Américas, Chile*

**Dr. Andrea Mutolo**

*Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México*

**Editor**

**Drdo. Juan Guillermo Estay Sepúlveda**

*Editorial Cuadernos de Sofía, Chile*

**Editor Científico**

**Dr. Luiz Alberto David Araujo**

*Pontificia Universidade Católica de Sao Paulo, Brasil*

**Editor Brasil**

**Drdo. Maicon Herverton Lino Ferreira da Silva**

*Universidade da Pernambuco, Brasil*

**Editor Ruropa del Este**

**Dr. Alekzandar Ivanov Katrandhiev**

*Universidad Suroeste "Neofit Rilski", Bulgaria*

**Cuerpo Asistente**

**Traductora: Inglés**

**Lic. Pauline Corthorn Escudero**

*Editorial Cuadernos de Sofía, Chile*

**Traductora: Portugués**

**Lic. Elaine Cristina Pereira Menegón**

*Editorial Cuadernos de Sofía, Chile*

**Portada**

**Sr. Felipe Maximiliano Estay Guerrero**

*Editorial Cuadernos de Sofía, Chile*

**COMITÉ EDITORIAL**

**Dra. Carolina Aroca Toloza**

*Universidad de Chile, Chile*

**Dr. Jaime Bassa Mercado**

*Universidad de Valparaíso, Chile*

**Dra. Heloísa Bellotto**

*Universidad de Sao Paulo, Brasil*

**Dra. Nidia Burgos**

*Universidad Nacional del Sur, Argentina*

**Mg. María Eugenia Campos**

*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Dr. Francisco José Francisco Carrera**

*Universidad de Valladolid, España*

**Mg. Keri González**

*Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México*

**Dr. Pablo Guadarrama González**

*Universidad Central de Las Villas, Cuba*

**Mg. Amelia Herrera Lavanchy**

*Universidad de La Serena, Chile*

**Mg. Cecilia Jofré Muñoz**

*Universidad San Sebastián, Chile*

**Mg. Mario Lagomarsino Montoya**

*Universidad Adventista de Chile, Chile*

**Dr. Claudio Llanos Reyes**

*Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile*

**Dr. Werner Mackenbach**

*Universidad de Potsdam, Alemania*

*Universidad de Costa Rica, Costa Rica*

**Mg. Rocío del Pilar Martínez Marín**

*Universidad de Santander, Colombia*

**Ph. D. Natalia Milanesio**

*Universidad de Houston, Estados Unidos*

**Dra. Patricia Virginia Moggia Münchmeyer**

*Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile*

**Ph. D. Maritza Montero**

*Universidad Central de Venezuela, Venezuela*

**Dra. Eleonora Pencheva**

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria*

**Dra. Rosa María Regueiro Ferreira**

*Universidad de La Coruña, España*

**Mg. David Ruete Zúñiga**

*Universidad Nacional Andrés Bello, Chile*

**Dr. Andrés Saavedra Barahona**

*Universidad San Clemente de Ojrid de Sofía, Bulgaria*

**Dr. Efraín Sánchez Cabra**  
*Academia Colombiana de Historia, Colombia*

**Dra. Mirka Seitz**  
*Universidad del Salvador, Argentina*

**Ph. D. Stefan Todorov Kapralov**  
*South West University, Bulgaria*

**COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL**

**Comité Científico Internacional de Honor**

**Dr. Adolfo A. Abadía**  
*Universidad ICESI, Colombia*

**Dr. Carlos Antonio Aguirre Rojas**  
*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Dr. Martino Contu**  
*Universidad de Sassari, Italia*

**Dr. Luiz Alberto David Araujo**  
*Pontificia Universidad Católica de Sao Paulo, Brasil*

**Dra. Patricia Brogna**  
*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Dr. Horacio Capel Sáez**  
*Universidad de Barcelona, España*

**Dr. Javier Carreón Guillén**  
*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Dr. Lancelot Cowie**  
*Universidad West Indies, Trinidad y Tobago*

**Dra. Isabel Cruz Ovalle de Amenabar**  
*Universidad de Los Andes, Chile*

**Dr. Rodolfo Cruz Vadillo**  
*Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, México*

**Dr. Adolfo Omar Cueto**  
*Universidad Nacional de Cuyo, Argentina*

**Dr. Miguel Ángel de Marco**  
*Universidad de Buenos Aires, Argentina*

**Dra. Emma de Ramón Acevedo**  
*Universidad de Chile, Chile*

**Dr. Gerardo Echeita Sarrionandia**  
*Universidad Autónoma de Madrid, España*

**Dr. Antonio Hermosa Andújar**  
*Universidad de Sevilla, España*

**Dra. Patricia Galeana**  
*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Dra. Manuela Garau**  
*Centro Studi Sea, Italia*

**Dr. Carlo Ginzburg Ginzburg**  
*Scuola Normale Superiore de Pisa, Italia*  
*Universidad de California Los Ángeles, Estados Unidos*

**Dr. Francisco Luis Girardo Gutiérrez**  
*Instituto Tecnológico Metropolitano, Colombia*

**José Manuel González Freire**  
*Universidad de Colima, México*

**Dra. Antonia Heredia Herrera**  
*Universidad Internacional de Andalucía, España*

**Dr. Eduardo Gomes Onofre**  
*Universidade Estadual da Paraíba, Brasil*

**Dr. Miguel León-Portilla**  
*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Dr. Miguel Ángel Mateo Saura**  
*Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel", España*

**Dr. Carlos Tulio da Silva Medeiros**  
*Diálogos em MERCOSUR, Brasil*

**+ Dr. Álvaro Márquez-Fernández**  
*Universidad del Zulia, Venezuela*

**Dr. Oscar Ortega Arango**  
*Universidad Autónoma de Yucatán, México*

**Dr. Antonio-Carlos Pereira Menaut**  
*Universidad Santiago de Compostela, España*

**Dr. José Sergio Puig Espinosa**  
*Dilemas Contemporáneos, México*

**Dra. Francesca Randazzo**  
*Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Honduras*

**Dra. Yolando Ricardo**

*Universidad de La Habana, Cuba*

**Dr. Manuel Alves da Rocha**

*Universidade Católica de Angola Angola*

**Mg. Arnaldo Rodríguez Espinoza**

*Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica*

**Dr. Miguel Rojas Mix**

*Coordinador la Cumbre de Rectores Universidades  
Estatales América Latina y el Caribe*

**Dr. Luis Alberto Romero**

*CONICET / Universidad de Buenos Aires, Argentina*

**Dra. Maura de la Caridad Salabarría Roig**

*Dilemas Contemporáneos, México*

**Dr. Adalberto Santana Hernández**

*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Dr. Juan Antonio Seda**

*Universidad de Buenos Aires, Argentina*

**Dr. Saulo Cesar Paulino e Silva**

*Universidad de Sao Paulo, Brasil*

**Dr. Miguel Ángel Verdugo Alonso**

*Universidad de Salamanca, España*

**Dr. Josep Vives Rego**

*Universidad de Barcelona, España*

**Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni**

*Universidad de Buenos Aires, Argentina*

**Dra. Blanca Estela Zardel Jacobo**

*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Comité Científico Internacional**

**Mg. Paola Aceituno**

*Universidad Tecnológica Metropolitana, Chile*

**Ph. D. María José Aguilar Idañez**

*Universidad Castilla-La Mancha, España*

**Dra. Elian Araujo**

*Universidad de Mackenzie, Brasil*

**Mg. Romyana Atanasova Popova**

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria*

**Dra. Ana Bénard da Costa**

*Instituto Universitario de Lisboa, Portugal*

*Centro de Estudios Africanos, Portugal*

**Dra. Alina Bestard Revilla**

*Universidad de Ciencias de la Cultura Física y el  
Deporte, Cuba*

**Dra. Noemí Brenta**

*Universidad de Buenos Aires, Argentina*

**Dra. Rosario Castro López**

*Universidad de Córdoba, España*

**Ph. D. Juan R. Coca**

*Universidad de Valladolid, España*

**Dr. Antonio Colomer Vialdel**

*Universidad Politécnica de Valencia, España*

**Dr. Christian Daniel Cwik**

*Universidad de Colonia, Alemania*

**Dr. Eric de Léséulec**

*INS HEA, Francia*

**Dr. Andrés Di Masso Tarditti**

*Universidad de Barcelona, España*

**Ph. D. Mauricio Dimant**

*Universidad Hebrea de Jerusalén, Israel*

**Dr. Jorge Enrique Elías Caro**

*Universidad de Magdalena, Colombia*

**Dra. Claudia Lorena Fonseca**

*Universidad Federal de Pelotas, Brasil*

**Dra. Ada Gallegos Ruiz Conejo**

*Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú*

**Dra. Carmen González y González de Mesa**

*Universidad de Oviedo, España*

**Ph. D. Valentin Kitanov**

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria*

**Mg. Luis Oporto Ordóñez**

*Universidad Mayor San Andrés, Bolivia*

**Dr. Patricio Quiroga**

*Universidad de Valparaíso, Chile*

**REVISTA  
INCLUSIONES**  
REVISTA DE HUMANIDADES  
Y CIENCIAS SOCIALES

**Dr. Gino Ríos Patio**

*Universidad de San Martín de Porres, Per*

**Dr. Carlos Manuel Rodríguez Arrechavaleta**

*Universidad Iberoamericana Ciudad de México, México*

**Dra. Vivian Romeu**

*Universidad Iberoamericana Ciudad de México, México*

**Dra. María Laura Salinas**

*Universidad Nacional del Nordeste, Argentina*

**Dr. Stefano Santasilia**

*Universidad della Calabria, Italia*

**Mg. Silvia Laura Vargas López**

*Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México*

**CUADERNOS DE SOFÍA  
EDITORIAL**

**Dra. Jaqueline Vassallo**

*Universidad Nacional de Córdoba, Argentina*

**Dr. Evandro Viera Ouriques**

*Universidad Federal de Río de Janeiro, Brasil*

**Dra. María Luisa Zagalaz Sánchez**

*Universidad de Jaén, España*

**Dra. Maja Zawierzeniec**

*Universidad Wszechnica Polska, Polonia*

Editorial Cuadernos de Sofía

Santiago – Chile

Representante Legal

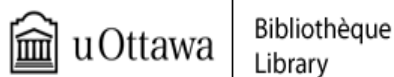
Juan Guillermo Estay Sepúlveda Editorial

## Indización, Repositorios y Bases de Datos Académicas

Revista Inclusiones, se encuentra indizada en:



CATÁLOGO



Vancouver Public Library





REX



UNIVERSITY OF SASKATCHEWAN



Universidad de Concepción



BIBLIOTECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0719-4706 - Volumen 6 / Número Especial / Octubre – Diciembre 2019 pp. 34-49

**PERSPECTIVAS DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN  
Y SU INFLUENCIA EN EL PRESTIGIO DE MÉXICO**

**PERSPECTIVES OF THE DENOMINATIONS OF ORIGIN  
AND HIS INFLUENCE IN THE PRESTIGE OF MEXICO**

**Lic. Luis Gerardo Grageola Santos**

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México  
grage\_ol@hotmail.com

**Dr. Germán Martínez Prats**

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México  
germnmtzprats@hotmail.com

**Dr. Tomas Francisco Morales Cárdenas**

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México  
tomcard@hotmail.com

**Fecha de Recepción:** 21 de junio de 2019 – **Fecha Revisión:** 15 de julio de 2019

**Fecha de Aceptación:** 12 de septiembre 2019 – **Fecha de Publicación:** 01 de octubre de 2019

**Resumen**

Las denominaciones de origen propician el desarrollo cultural social y económico y son un catalizador que da prestigio al país ya que éstos gozan de peculiaridades distintivas que le confiere la naturaleza y la tradición humana. Para los fines de este escrito se utiliza un enfoque cualitativo y explicativo y se desarrolla una metodología basada en Meta-Análisis. Se busca establecer un razonamiento que coincida con los demás dando puntos de vista reflexivos hasta llegar a dar recomendaciones sobre políticas públicas que promuevan y desarrollen la producción de los productos con D.O. El auge de las denominaciones de origen depende de todos, y cada uno de los usuarios, así como de diferentes instancias del gobierno de la República, debemos ir juntos a promoverlas.

**Palabras Claves**

Denominación de origen – Producto – Desarrollo

**Abstract**

The denominations of origin propitiate the social and economic cultural development and are a catalyst that gives prestige to the country since they enjoy distinctive peculiarities that confers nature and human tradition. For the purposes of this paper a qualitative and explanatory approach is used and a methodology based on Meta-Analysis is developed. It is sought to establish a reasoning that coincides with the others giving reflexive points of view until they give recommendations on public policies that promote and develop the production of products with D.O. The rise of appellations of origin depends on everyone, and each of the users, as well as different instances of the government of the Republic, must go together to promote them.



**Keywords**

Denomination of origin – Product – Development

**Para Citar este Artículo:**

Grageola Santos, Luis Gerardo; Martínez Prats, Germán y Morales Cárdenas, Tomas Francisco. Perspectivas de las denominaciones de origen y su influencia en el prestigio de México. Revista Inclusiones Vol: 6 num Especial (2019): 34-49.

## Introducción

Hablar de las denominaciones de origen (DO de aquí en adelante) es hablar de riqueza cultural, social y por qué no; económica igualmente. Nuestra bella nación cuenta a la fecha con 17 denominaciones de origen, las cuales representan en una pequeña proporción la gran fortuna natural con la que está investido el suelo mexicano. Las denominaciones de origen propician entre otras cosas el desarrollo económico en las zonas donde se da precisamente la producción de los bienes que son objeto de la DO y son un catalizador que da prestigio a nuestro país y así a nivel internacional permiten que se pueda conocer el mismo a través de sus productos.

Para un productor la DO representa parte de su identidad, este productor se diferenciará de todos los demás al mismo tiempo que su producto gozará de la misma suerte, es decir su producto será único, tanto su oficio como las técnicas que utiliza pasando por sus habilidades de cultivo, cosecha, trabajo manual entre otras, lo caracterizan y todas estas se le reconocen como únicas.

Además, los productos con D.O. posición a México ante el mundo a través de la cultura, un ejemplo se tiene en el producto emblemático por excelencia: el tequila, el cual tiene presencia en 120 países del mundo, lo que lo lleva a contar con 5 oficinas en nuestro país y cuatro en como este se conoce a nuestro país, sin embargo, esto no es suficiente ya que mientras países como España que cuenta con más de 90 denominaciones de origen o que decir de China que cuenta con más de 100 D.O. Cuando no se daba a notar hace pocos años, es por ello vital trabajar aún más en este tema, tanto los productores como el Estado mexicano, debido al apoyo que tanto necesitan.

A través de estas líneas se presenta el ordenamiento que regula las D.O. tanto en el ámbito local como en el internacional ya que de acuerdo a los tratados internacionales que nuestra nación tiene con otros países del mundo se da la protección a estas denominaciones, evitando de este modo las proliferaciones de productos falsos o piratas que entre muchas cosas ponen en riesgo la vida de los consumidores.

Pasando del conocimiento del ordenamiento que regula las D.O. nos enfocaremos en los requisitos necesarios para obtener el registro y la declaratoria de protección y definiendo de acuerdo a los entes que gestionan dicha protección y registro lo que es una D.O. las ventajas que tiene para el productor y para el consumidor, así como conocer todas y cada una de las 17 denominaciones de origen con que cuenta nuestro país a la fecha, exponiendo al final las conclusiones y recomendaciones que se obtengan como resultado de la acumulación de información de los distintos autores que hablan del tema.

Como bien menciona Obrador nuestro país “debe aprovechar al máximo las ventajas que le confiere la naturaleza y el conocimiento humano tradicional, ganando de esta forma productividad y competitividad”<sup>1</sup> mejorando de esta forma la innovación y permitiendo que nuestras localidades donde se encuentran las D.O. Se conviertan en puntos atractivos y turísticos por la manera en que se producen los bienes que se distinguen por su calidad, gracias a las denominaciones de origen.

---

<sup>1</sup> M. J. Obrador, “La importancia de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas para la identidad del país”, Revista Iberoamericana de Viticultura, Agroindustria y Ruralidad, num 2 (2016): 3.

A continuación, se presentan las implicaciones y perspectivas que conlleva lo anterior descrito.

### **Las denominaciones de origen y su regulación local e internacional**

Las DO constituyen un vital reconocimiento a la existencia de algunos productos que gozan de peculiaridades distintivas que como consecuencia se convierten en productos de alta calidad, los cuales “son esencialmente atribuibles al lugar de donde proceden”<sup>2</sup> y juega un papel esencial tanto las condiciones naturales del lugar como las técnicas y costumbres utilizadas para su producción, la cual conforma la fusión perfecta entre producto y región geográfica. Cabe mencionar que una de las peculiaridades más sobresalientes es el hecho de que las DO representan tanto para nuestro país, como para localidad donde se producen: una identidad.

Durante los últimos treinta años, internacionalmente se ha dado una gran importancia a la propiedad industrial, incluso se han creado organismos internacionales que se dedican a custodiar y gestionar las denominaciones de origen mundialmente, debido a lo anterior el estado mexicano como principal rector del desarrollo nacional ha implementado una legislación a la vanguardia de las mejores prácticas internacionales y un fuerte sistema de protección de los derechos de propiedad industrial, todo esto a través del IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial) el cual fue creado desde 1993. El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial indica que “la denominación de origen es una expresión de autenticidad ligada a la tradición de los pueblos, que aprovecharon las condiciones geográficas y los recursos naturales para generar un producto único”<sup>3</sup> esta DO es un signo distintivo de calidad donde interviene el medio geográfico en los siguientes factores naturales:

- El clima
- El suelo
- Los minerales
- El agua
- El sol

Pero de igual forma interviene el factor humano a través de la costumbre o formas de elaboración, un ejemplo lo tenemos en el tequila, en su elaboración: como se jima, como se destila, cual es el proceso de añejamiento entre otros. Como bien señala Villareal “la elaboración de productos a partir de métodos tradicionales, vinculados a las costumbres de zonas geográficas delimitadas, se caracterizan por contener una importante carga histórica y cultural”<sup>4</sup> como podemos identificar claramente; un producto “mediante la DO permite el nacimiento de un círculo virtuoso”<sup>5</sup> entre lo social, ambiental y económico.

---

<sup>2</sup> M. J. Obrador, “La importancia de las denominaciones de origen... 2.

<sup>3</sup> Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, Gobierno de México. 2018. Obtenido de Gobierno de México: <https://www.gob.mx/imp/ articulos/mexico-ya-tiene-16-denominaciones-de-origen?idiom=es>

<sup>4</sup> I. G. Villareal, Presentación. En I. M. Industrial, Orgullo de México (Ciudad de México: Pax México, 2016), 8.

<sup>5</sup> D. B. Valdecandelaere, Guía Preparada para la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. FAO, 5,6. Obtenido de FAO. 2012.

Nuestro país tiene un marco jurídico en el que intervienen los siguientes ordenamientos presentados en la figura 1:

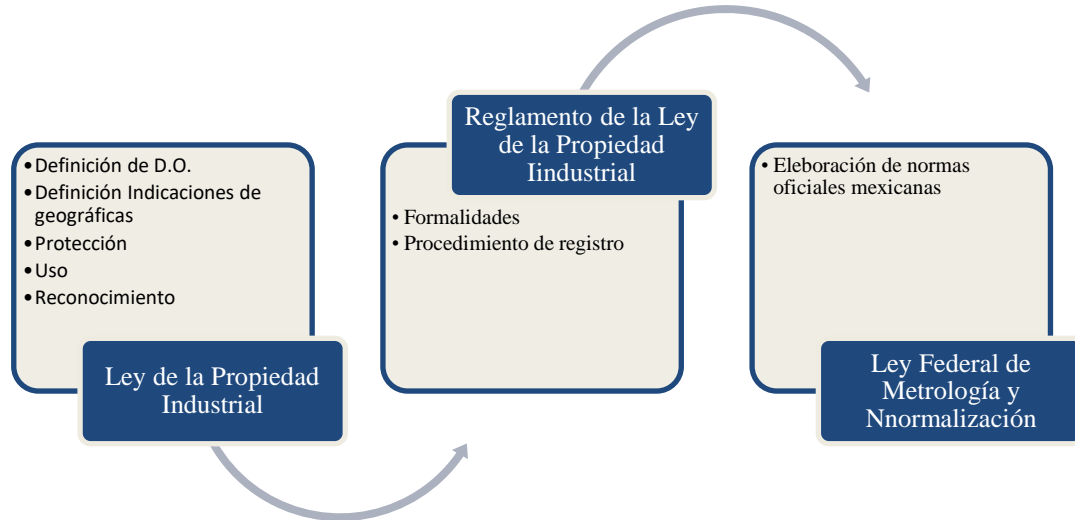


Figura 1

Marco legal de las denominaciones de origen en México

Fuente: CEDRSSA (Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria)

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión<sup>6</sup> indica en la Ley de la Propiedad Industrial la cual tiene por objeto entre otros de acuerdo al artículo 2º en su fracción V: “proteger la propiedad industrial mediante la regulación y otorgamiento de...declaración de protección de denominaciones de origen e indicaciones geográficas”<sup>7</sup> por lo anterior podemos identificar que el Estado mexicano es el titular de las D.O. Pero no solamente eso, sino que, quien administra dicha tutela es el IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial) ya que en la citada Ley la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018) señala “El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, autoridad administrativa en materia de propiedad industrial”<sup>8</sup> el cual está facultado para:

- a) Emitir declaratorias de protección a denominaciones de origen e indicaciones geográficas
- b) Autorizar el uso de las mismas

Ambas establecidas en la misma Ley en el artículo 6 fracción III a esto el Estado mexicano es “es el sujeto de la protección la cual consiste en impedir la competencia desleal en el mercado, no permitir se defraude o engañe a los consumidores y evitar que la denominación de origen e indicación geográfica protegida se convierta en una

<sup>6</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley de la Propiedad Industrial (Ciudad de México: Secretaría de Servicios Parlamentarios, 2018).

<sup>7</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley de la Propiedad Industrial... 1.

<sup>8</sup> Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, Gobierno de México... 2.

designación usual o genérica.”<sup>9</sup> De igual forma la ley establece una definición propia sobre lo que es la denominación de origen y se encuentra en el artículo 156 a lo cual “se entiende por denominación de origen, el nombre de una zona geográfica o que contenga dicho nombre, u otra denominación conocida por hacer referencia a la citada zona, que sirva para designar un producto como originario de la misma, cuando la calidad o las características del producto se deban exclusivamente o esencialmente al medio geográfico, comprendidos los factores naturales y humano, y que haya dado al producto su reputación”<sup>10</sup>.

Como vimos en el párrafo anterior la ley define la D.O. En el ámbito local, sin embargo, a nivel internacional México es parte del conocido arreglo de Lisboa el cual define en su artículo 2° “Se entiende por denominación de origen, en el sentido del presente arreglo, la denominación geográfica de un país, de una región o de una localidad que sirva para designar un producto originario del mismo y cuya calidad o características se deban exclusivamente o esencialmente al medio geográfico, comprendidos los factores naturales y los factores humanos”<sup>11</sup>. En este tono tanto en la definición local como la internacional podemos vislumbrar las peculiaridades que deben cumplir las denominaciones de origen las cuales son:

- Denominación geográfica
- Designación de un producto originario
- Productos cuya calidad y características se deban al medio geográfico

Con esto podemos entender que una D.O. No se trata de declarar cualquier producto como una D.O. Sino más bien entran en juego además del producto: el medio geográfico y la calidad del producto que es resultado de los métodos y costumbres de producción, dándole a los productos cualidades únicas “dado que estas cualidades dependen del lugar geográfico de producción, existe un vínculo claro entre el producto y su lugar original de producción.”<sup>12</sup> Las D.O. Se utilizan típicamente para productos agrícolas, alimentos vino y bebidas espirituosas, artesanías y productos artesanales.

Ahora bien ¿cómo se puede solicitar la declaratoria de una D.O. ¿Tanto a nivel local como a nivel internacional? En primera instancia se enumera los requisitos ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial los cuales son de acuerdo al artículo 165 bis de la LPI:

- 1) “Presentar la solicitud de declaración de protección de una denominación de origen por escrito, acompañada de los comprobantes que funden la petición.
- 2) Señalar en dicho escrito, el nombre, el domicilio y nacionalidad del solicitante. En caso de ser persona moral deberá señalar, además, su naturaleza y las actividades a las que se dedica.
- 3) Indicar cual es el interés jurídico del solicitante. Lo anterior especificando si es personas físicas o morales que directamente se

<sup>9</sup> Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, Productos con Denominación de Origen en México (Ciudad de México: Cámara de Diputados LXIII Legislatura, 2018), 6.

<sup>10</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley de la Propiedad Industrial... 43.

<sup>11</sup> Asamblea de la Unión de Lisboa, Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro linternacional (Ginebra: OMPI, 2016), 5.

<sup>12</sup> O. Olushola, Apelaciones Famosas de Origen. Derechos de Propiedad Intelectual. Publicación anticipada en línea. DOI: 10.13140/RG.2.2.13008.20480. 2-32. 2017.

**Perspectivas de las denominaciones de origen y su influencia en el prestigio de México pág. 40**

dediquen a la extracción, producción o elaboración del producto o de los productos que se pretendan amparar con la denominación de origen; las cámaras o asociaciones de fabricantes o productores, y las dependencias o entidades del gobierno federal y de los gobiernos de las entidades de la federación.

4) Indicar cual es la denominación de origen. Detallando el producto final o terminado el cual abarcará la denominación, incluyendo claro las características, formas de extracción, componentes, procesos de producción o elaboración y su uso comercial.

5) Se deberán señalar las NOM (Normas Oficiales Mexicanas) a las cuales se deberá sujetar el producto, su forma de extracción, sus procesos de elaboración o producción, sus modos de empaque, embalaje o envasado si es el caso.

6) señalar el lugar de extracción, producción o elaboración de los productos y la delimitación del territorio o zona de origen, atendiendo las divisiones políticas.

7) Señalar los vínculos existentes entre denominación, producto, territorio, factores naturales, factores humanos cuando sea una D.O. (distinto de indicaciones geográficas).

8) Estudio técnico realizado por la autoridad o la iniciativa pública o privada donde se sustenten la información detallada de los productos terminados, el lugar o lugares de extracción, producción o elaboración y los vínculos arriba mencionados.

9) Pagar la cuota correspondiente del trámite.

10) Los demás datos o documentos que considere pertinente el solicitante<sup>13</sup>.

A nivel internacional la solicitud se presenta ante la Organización Internacional de la Propiedad Industrial y consta de las siguientes bases esto de acuerdo con la Asamblea de la Unión de Lisboa en cuanto a la presentación de

“la solicitud será presentada a la Oficina Internacional por la Administración competente del país de origen en el formulario oficial previsto a ese efecto, y estar firmada por dicha Administración y contener:

- a. El país de origen;
- b. El titular o los titulares del derecho a usar la denominación de origen, designados de forma colectiva o, si una designación colectiva es imposible, especificados por su nombre;
- c. La denominación de origen para la que se solicita el registro, en el idioma oficial del país de origen, si el país tiene varios idiomas, en uno o varios de dichos idiomas;
- d. El producto al que se aplica la denominación;
- e. El área de producción del proceso;
- f. El título y la fecha de las disposiciones legislativas o administrativas, y de las decisiones judiciales, o la fecha y el número de registro en virtud de los cuales la denominación de origen está protegida en el país de origen,
- g. Cuando los nombres del titular o titulares del derecho a usar la denominación de origen o del área de producción estén en caracteres no latinos, dichos nombres se indicarán mediante una transcripción en caracteres latinos, la cual se basará en el sistema fonético del idioma de la solicitud internacional y

---

<sup>13</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley de la Propiedad Industrial... 45.

- h. Cuando la denominación de origen esté en caracteres no latinos, deberá ir acompañada de una transcripción en caracteres latinos; la transcripción se basará en el sistema fonético del idioma de la solicitud internacional<sup>14</sup>.

En cuanto a marco legal internacional el Estado mexicano a suscritos diferentes acuerdos internacionales con el fin de crear políticas públicas en cuanto a la producción y comercialización para salvaguardarlos a nivel mundial, entre ellos:

- Convenio de París (1883)

En cuanto a la protección de la propiedad industrial.

- Arreglo de Lisboa (1958)

En cuanto a protección de las denominaciones de origen y su registro internacional.

- ADPIC/OMC (1994)

En cuanto a los aspectos de los derechos de propiedad industrial intelectual relacionados al comercio.

Nuestro país es miembro del mencionado Arreglo de Lisboa el cual estipula las reglas a seguir para el registro y protección de las denominaciones de origen. En la tabla 1 obtenida de la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Industrial se muestra el año de adhesión de México<sup>15</sup>.

Partes contratantes	En vigor	Acta el más reciente	En vigor
Argelia	5 de julio 1972	Estocolmo	31 de octubre 1973
Bosnia y Herzegovina	4 de julio de 2013	Estocolmo	4 de julio de 2013
Bulgaria	12 de agosto 1975	Estocolmo	12 de agosto 1975
Burkina Faso	2 de septiembre 1975	Estocolmo	2 de septiembre 1975
Congo	16 de noviembre 1977	Estocolmo	16 de noviembre 1977
Costa Rica	30 de julio 1997	Estocolmo	30 de julio 1997
Cuba	25 de septiembre 1966	Estocolmo	8 de abril 1975
Eslovaquia	1 de enero 1993	Estocolmo	1 de enero 1993
Francia	25 de septiembre 1966	Estocolmo	12 de agosto 1975
Gabón	10 de junio 1975	Estocolmo	10 de junio 1975
Georgia	23 de septiembre 2004	Estocolmo	23 de septiembre 2001
Haití	25 de septiembre 1966	Lisboa	25 de septiembre 1966

<sup>14</sup> Asamblea de la Unión de Lisboa, Arreglo de Lisboa relativo a la Protección... 24.

<sup>15</sup> Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Industrial, Las denominaciones de Origen (Ginebra: OMPI, 2018).

Hungría	23 de marzo 2006	Estocolmo	31 de octubre 1973
Irán (República Islámica del)	9 de marzo 2006	Estocolmo	9 de marzo 2006
Israel	25 de septiembre 1966	Estocolmo	31 de octubre 1973
Italia	29 de diciembre 1968	Estocolmo	24 de abril 1977
Macedonia del Norte	6 de octubre del 2010	Estocolmo	6 de octubre 2010
México	25 de septiembre 1966	Estocolmo	26 de enero 2001
Montenegro	3 de junio del 2006	Estocolmo	3 de junio 2006
Nicaragua	15 de junio 2006	Estocolmo	15 de junio 2006
Perú	16 de mayo 2005	Estocolmo	16 de mayo 2005
Portugal	25 de septiembre 1966	Estocolmo	17 de abril 1991
República Checa	1 de enero 1993	Estocolmo	1 de enero 1993
República de Moldova	5 de abril 2001	Estocolmo	5 de abril 2001
República Popular Democrática de Corea	4 de enero 2005	Estocolmo	4 de enero 2005
Serbia	1 de junio 1999	Estocolmo	1 de junio 1999
Togo	30 de abril 1975	Estocolmo	30 de abril 1975
Túnez	31 de octubre 1973	Estocolmo	31 de octubre 1973

Tabla 1

## Países Miembros del Arreglo de Lisboa

Fuente: Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Industrial, 2018

Es importante resaltar que una denominación de origen que se estipula en el Arreglo de Lisboa estará protegida contra cualquier usurpación o imitación, incluyendo cuando vaya acompañado o traducido de palabras como “tipo” o “género” y así no se podrá dar al registro a otro Estado contratante.

### Metodología

Para los fines de este escrito se utiliza un enfoque cualitativo y explicativo en todo el trabajo y se echó mano de la metodología basada en Meta-Análisis pues nos basamos en la evidencia documental de diferentes autores para dar una opinión personal sobre el tema que es perspectivas de las denominaciones de origen en el prestigio de nuestra nación; México.

Se precisa “el deseo de modificar algunos criterios de inclusión y exclusión de estudios, de los criterios empleados para la codificación de los estudios o de algunas decisiones adoptadas en su ejecución”<sup>16</sup>.

Se busca ser precisos y objetivos en cuanto a los argumentos que se presentan dentro del documento, ya que “las características de la meta-análisis son la precisión, la objetividad y la replicabilidad”<sup>17</sup>.

Se trata de establecer un razonamiento que coincida con el de los demás y dar puntos de vista en miras a fortalecer y gestionar mejor las denominaciones de origen en el

<sup>16</sup> J. Botella & Á. Zamora, “El Meta-Análisis: una metodología para la investigación en Educación”, Educación XXI Vol>: 20 num 2 (2017): 22.

<sup>17</sup> J. S. Botella Ausina, Meta-Análisis en Ciencias Sociales y de la Salud (Ciudad de México: Editorial Síntesis, 2015), 17.



país desde el punto de vista de los productores y artesanos y un mejoramiento en cuanto a las políticas públicas de nuestro país y apoyo a los generadores de riqueza social y económica a través de la protección de las denominaciones de origen, todo esto con conceptos claros y explícitos.

### Las denominaciones de origen: un orgullo mexicano

Para conocer las D.O. que tutela nuestro país, se presenta la tabla 2 en la cual se muestran las DO que a la fecha dado que cumplieron con la autorización para su protección y reconocimiento y se puede visualizar el año en que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las declaratorias de la misma forma se anexan las publicaciones emitidas por el Instituto Mundial de la Propiedad Intelectual, cabe mencionar que se presenta la fecha en que se emitieron las declaratorias por primera vez, dado que algunos productos han promovido la ampliación de la declaración, así mismo algunas declaratorias aún se encuentran en trámite a nivel internacional y otras aún carecen de NOM que rijan sus procedimientos:

Nº DENOMINACIÓN DE ORIGEN	ZONA GEOGRÁFICA	FECHA DE DECLARATORIA	AÑO PROTECCIÓN INTERNACIONAL	NOM
1	Tequila			
	Estado de Jalisco, Nayarit (8 mun.) Tamaulipas (11 mun.) Guanajuato (7 mun.) Michoacán (29 mun.)	13/10/1977	1978	NOM-006-SCFI-2012
2	Mezcal			
	Estados de Guerrero, Durango, San Luis Potosí, Zacatecas, Oaxaca (8 mun.) Tamaulipas (11 mun.) Michoacán (29 mun.) Guanajuato (1 mun.) Puebla (115 mun.)	28/11/1994	1996	NOM-070-SCFI-1994
3	Olinalá			
	Estado de Guerrero	28/11/1994	1996	EN PROCESO DE CREACIÓN
4	Talavera			

	Estados de Tlaxcala (1 mun.) y Puebla (4 mun.)	17/03/1995	1998	NOM-132-SCFI-1998
5	Bacanora			
	Estado de Sonora y 35 municipios	06/11/2000	2002	NOM-168-SCFI-2004
6	Café Veracruz			
	Estado de Veracruz	15/11/2000	2002	NOM-149-SCFI-2001
7	Ámbar de Chiapas			
	Estado de Chiapas	15/11/2000	1996	NOM-152-SCFI-2003
8	Sotol			
	Estado de Chihuahua, Durango y Coahuila	08/08/2002	2004	NOM-159-SCFI-2003
9	Café Chiapas			
	Estado de Chiapas y 12 regiones	27/08/2003	2005	NOM-169-SCFI-2007
10	Mango Ataúlfo del Soconusco Chiapas			
	Estado de Chiapas y 13 municipios	27/08/2003	2005	NOM-188-SCFI-2017
11	Charanda			
	Estado de Michoacán y 16 municipios	27/08/2003	2005	NOM-144-SCFI-2000
12	Vainilla de Papantla			
	Estado de Veracruz y 20 mun. Estado de Puebla 19 mun.	05/03/2009	2009	NOM-139-SCFI-2012

13	Chile Habanero de la Península de Yucatán			
	Estados. De Yucatán, Quintana Roo y Campeche	04/06/2010	2012	NOM-189-SCFI-2017
14	Arroz del Estado de Morelos			
	Estado de Morelos y 22 municipios	16/02/2012	2013	NOM-080-SCFI-2016
15	Cacao de Grijalva			
	Estado de Tabasco y 11 municipios	29/08/2016	2017	EN PROCESO DE CREACIÓN
16	Chile de Yahualica			
	Estado de Jalisco y 9 mun. Estado de Zacatecas y 2 mun.	16/03/2018	en proceso	EN PROCESO DE CREACIÓN
17	Raicilla			
	Estados de Jalisco y 16 municipios, Nayarit y un municipio	28/06/2019	en proceso	EN PROCESO DE CREACIÓN

Tabla 2  
Denominaciones de Origen de México y su protección  
Fuente: Creación de los autores

Se destaca que algunas de las ventajas de poseer una D.O. Son:

- Desarrollo de zonas rurales.
- Atracción turística.
- Ventajas competitivas.
- Valor agregado a un producto.
- Aumento de oportunidades de exportación.
- Contar con una marca fortalecida.

En el año de 2018 el tequila, considerado como la D.O. más emblemática por ser un regalo de México para el mundo rompió récord de exportaciones de acuerdo a datos del El Financiero cuyo principal comprador es Estado Unidos "destino al que se

exportaron más de 183.8 millones de litros en 2018<sup>18</sup> colocando en total de 222.7 millones de litros de la bebida a los clientes extranjeros, cifra que representa aproximadamente un 5.5 % con respecto al año 2017 esto de acuerdo al Consejo Regulador de Tequila (CRT). El segundo mayor comprador fue Alemania con un 2.46% del total de las exportaciones y en tercer lugar está España con un 1.48% de las exportaciones.

Del mismo modo en lo que va del año 2019 se ha exportado aproximadamente “22 mil toneladas a los Estados Unidos, 8 mil toneladas a Canadá y 2 mil toneladas a Europa”<sup>19</sup> del 100% de la producción, el 30% se destina a la exportación y el 70% queda en el mercado local convirtiendo a Chiapas en el principal exportador de mango Ataúlfo el cual genera 1,200 millones de pesos y que sigue generando empleos en el estado.

De este modo se puede justificar lo que en teoría se espera de los productos con D.O. ya que como bien menciona Goffic, “son un vector de desarrollo y tienen una importancia económica considerable”<sup>20</sup>. De este modo y considerando nuestro mundo actual en el cual la innovación y la creatividad son componentes indispensables para fortalecer la competitividad de todas las naciones es que cobra tanta importancia el tema de las D.O. Ya que todos tenemos beneficios al mismo tiempo, tanto a nivel social como económico, el artesano recibe mayores beneficios económicos y el consumidor tiene la confianza de haber adquirido un producto de alta calidad elaborado con normas específicas que le brindan un plus a dicho producto.

## Resultados

Los resultados son la acumulación de bibliografía obtenida sobre el tema en cuanto al conocimiento de las denominaciones, su marco normativo y la importancia que estas brindan al país, así como el procedimiento en la obtención del registro y el acta declaratoria de protección. Al mismo tiempo que debido al enfoque utilizado el cual es cualitativo no podemos hacer codificación de la información ni una medición de la misma.

## Conclusiones y recomendaciones

Hace unos meses atrás, el Consejo Regular del Tequila el cual al igual que los demás CR (consejos reguladores) se encarga de regular la actuación de los entes adscritos a la D.O. Así como de cumplir efectivamente con todas las responsabilidades de las mismas, celebró su 25° aniversario desde su creación, en esta celebración se reunieron algunos de los representantes de CR de las otras D.O. En el cual expusieron sus productos y dieron informe de lo que hasta ahora ha sido su camino de actuación y los resultados que han obtenido gracias a las declaratorias de D.O.

No cabe duda que necesitan el apoyo tanto del Estado mexicano como de todos los demás interesados en el desarrollo y crecimiento de nuestra nación, el representante del Consejo Regulador de la vainilla de Papantla dijo algo sumamente interesante: Si por lo menos los restaurantes del país, compraran nuestra vainilla, no nos daríamos abasto

---

<sup>18</sup> El Financiero, 15 de Enero de 2019. El Financiero. 2019. Obtenido de El Financiero: <https://amp.elfinanciero.com.mx/economía/tequila-rompe-record-de-exportaciones-en-2018>.

<sup>19</sup> Inforural, 18 de Julio de 2019. Inforural. Obtenido de Inforural. 2019. <https://www.inforural.com.mx/exportan-mas-de-30-mil-toneladas-de-mango-ataulfo/>

<sup>20</sup> C. L. Goffic, La protection des indications géographiques (États-Unis: Lexis Nexis, 1991), 2-3.

en la producción de tal producto. Es claro que se necesita este apoyo, antes de adquirir productos importados, debemos de tener una visión más nacionalista, aunque no llegar al extremo de cerrarnos racionalmente en este aspecto, sin embargo, lo mismo aplica a todos los demás productos, todo esto para impulsarlos más en su desarrollo hasta llegar a la madurez que necesitan para de ahí partir hacia fuera de nuestras fronteras, lo cual debería ser uno de los objetivos principales de todos los Consejos Reguladores.

Pero no eso, hace falta que el Estado Mexicano, a través de políticas públicas propicie un ambiente sano para el desarrollo de los productores que hoy cuentan con la declaratoria, todas las 16 D.O. Deben llegar a ser como el maestro que hoy es el “Tequila” aprender de este y consolidarse de la misma forma, nuestra nación es muy rica en cultura y agraciada naturalmente lo cual debería potencializar más productos, pero antes de pensar en más productos, hay que tener la capacidad de poder con las 17 que hoy tienen D.O.

Un ejemplo en cuanto a la ayuda del Estado Mexicano a los C.R. podría ser el certificarlos, y no solo eso, sino que los que aún no tienen una NOM o un C.R. puedan ser impulsados para crearlos y obtenerlos lo antes posibles, son muchas las razones por las cuales se carece de dicha creación u obtención, tal es el caso de políticas públicas solidas e inclusivas, o como dijera Defensa Fiscal “característica de nuestra nación es la ausencia de visión estratégica”<sup>21</sup> los productores y consejos reguladores de las D.O. Ya tienen la creatividad, la magia, pero falta la planeación y voluntad pública.

Se deben crear políticas que promuevan y desarrollen la producción de los productos con D.O. En el caso de China hasta hace unos años atrás únicamente contaba con 18 denominaciones de origen, hoy es una nación que pasa de 100 denominaciones de origen, algo nos está faltando, por lo anterior nos permitimos externar las siguientes recomendaciones:

- Creación de políticas públicas planeadas estratégicamente para promover el desarrollo de los productos con D.O. y promover nuevos productos para su declaratoria.
- Se requiere de una promoción exhaustiva que identifique capitales mundiales. Esto con ayuda del Estado mexicano.
- Se podría atraer a dueños de restaurantes tanto locales como extranjeros a conocer los procesos productivos de los productos con D.O.
- Invitar a través de campañas publicitarias a diferentes Barman o Bartender para que prueben las bebidas espirituosas que pueden detonar las ventas una vez que dichos personajes prueben los productos, como declara Margáin, “hay que endulzar el paladar y el olfato y si se logra, el producto se posicionará a través del gusto”<sup>22</sup> con ello lo importante de las campañas publicitarias.
- Reunir a chef emprendedores y empresarios del país y el extranjero y realizar demostraciones de los productos agrícolas con D.O. En nuestro país y así denotar tanto las ventas a nivel local como las exportaciones
- Implementar “rutas” de los productos agrícolas con D.O. por ejemplo:
  - i. La ruta del arroz como lo está realizando el C.R. Del arroz Morelos
  - ii. La ruta del café Chiapas

<sup>21</sup> Defensa Fiscal, Lavado de Activos. (A. A. Arriaga, Ed.) Defensa Fiscal, 1(199), 9-10.

<sup>22</sup> M. Á. Margáin, Entrevista con el director del IMPI. En I. M. Industrial, Denominaciones de Origen, Orgullos de México (Ciudad de México: IMPI, 2012), 14.

- iii. La ruta del mango ataúlfo del Soconusco de Chiapas
- iv. La ruta de la vainilla de Papantla

- Que las instituciones del Estado mexicano como por ejemplo la SEP, la SHCP, la SE y todas las demás, soliciten los servicios de los artesanos que trabajan la Olinalá o la Talavera. Siendo así se puede impulsar el desarrollo de estas D.O. Y en el caso de Olinalá se puede contribuir a la realización de una NOM para sus procesos.
- Que los tres órganos del gobierno mexicano incluyan en las comidas que realizan con motivo de celebraciones, visitas o trabajos las bebidas espirituosas que se producen en nuestra nación. Hay restaurantes extranjeros en nuestro país que incluyen en su menú los productos que tienen denominación de origen, ¿porque en nuestros restaurantes mexicanos no se puede incluir lo mismo?
- Concentrar en exposiciones organizadas tanto por el Estado mexicano como por la iniciativa privada a los diferentes actores, comercializadores, empresarios y público en general a degustar de los productos que cuentan con D.O. En nuestro país.
- Conformar un comité que integre a las 17 denominaciones de origen donde se creen grupos de mercadotecnia en el que se promocióne en las principales ferias del país en la que se concentran el mayor número de personas y potenciales compradores.
- Celebraciones cada año del calendario por los consejos reguladores, en pro a la declaración de D.O. En las que se informe los avances y desarrollo de las D.O. así como datos de ventas y producción, al mismo tiempo que se externen solicitudes al IMPI y en las cuales se reúna al gremio empresarial local y nacional de ser posible.
- Escribir en diferentes medios de comunicación mas literatura sobre el tema de las denominaciones de origen, para informar a la población de ello ya que existe poca divulgación sobre las ventajas y beneficios de adquirir este tipo de productos.
- Promover entre los productores y C.R. las certificaciones de los productos a nivel internacional para darles un plus a los productos con D.O.

El futuro tiene que ser mejor en nuestro país, el pasado no lo podemos corregir, tan solo podemos sacar lecciones, es cierto que se han hecho cosas muy buenas y no hay que decir que el Estado mexicano no ha movido ni un dedo, sin embargo se necesita trabajar y es tarea de todos, no solo del gobierno, puesto que “el auge de las denominaciones de origen depende de todos, y cada uno de los usuarios, así como de diferentes instancias del gobierno de la República, debemos ir juntos a promoverlas, hay que hacer la chamba”<sup>23</sup>.

México es el pueblo de la abundancia, de la creatividad y la magia, es menester de todos colaborar para que las D.O. De nuestro país sobresalgan y así se produzca más riqueza y crecimiento tanto social como económico en México y de esta manera se reconozca a nivel mundial el prestigio de México a través de sus denominaciones de origen.

## Bibliografía

Asamblea de la Unión de Lisboa. Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional. Ginebra: OMPI. 2016.

<sup>23</sup> M. Á. Margáin, Entrevista con el director del IMPI... 20.

Botella, J. & Zamora, Á. “El Meta-Análisis: una metodología para la investigación en Educación”. Educación XXI Vol: 20 num 2 (2017): 17-38.

Botella Ausina, J. S. Meta-Análisis en Ciencias Sociales y de la Salud. Ciudad de México: Editorial Síntesis. 2015.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de la Propiedad Industrial. Ciudad de México: Secretaría de Servicios Parlamentarios. 2018.

Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria. Productos con Denominación de Origen en México. Ciudad de México: Cámara de Diputados LXIII Legislatura. 2018.

Defensa Fiscal. Lavado de Activos. (A. A. Arriaga, Ed.) Defensa Fiscal, 1(199), 9-10.

El Financiero. 15 de Enero de 2019. El Financiero. 2019. Obtenido de El Financiero: <https://amp.elfinanciero.com.mc/economía/tequila-rompe-record-de-exportaciones-en-2018>.

Goffic, C. L. La protection des indications géographiques. États-Unis: Lexis Nexis. 1991.

Inforural. 18 de Julio de 2019. Inforural. Obtenido de Inforural. 2019. <https://www.inforural.com.mx/exportan-mas-de-30-mil-toneladas-de-mango-ataulfo/>

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Gobierno de México. 2018. Obtenido de Gobierno de México: <https://www.gob.mx/impi/articulos/mexico-ya-tiene-16-denominaciones-de-origen?idiom=es>

Margáin, M. Á. Entrevista con el director del IMPI. En I. M. Industrial, Denominaciones de Origen, Orgullos de México. Ciudad de México: IMPI. 2012.

Obrador, M. J. “La importancia de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas para la identidad del país”. Revista Iberoamericana de Viticultura, Agroindustria y Ruralidad, num 2 (2016): 267-283.

Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Industrial. Las denominaciones de Origen. Ginebra: OMPI. 2018.

Valdecandelaere, D. B. Guía Preparada para la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. FAO, 5,6. Obtenido de FAO. 2012.

Villareal, I. G. Presentación. En I. M. Industrial, Orgullo de México. Ciudad de México: Pax México. 2016.

## CUADERNOS DE SOFÍA EDITORIAL

Las opiniones, análisis y conclusiones del autor son de su responsabilidad y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Inclusiones**.

La reproducción parcial y/o total de este artículo debe hacerse con permiso de **Revista Inclusiones**.